



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 JUN 2011

RES. H. N° 674-11

4458/11

Expte. N°

**VISTO:**

Las Resoluciones emitidas por las Direcciones de las Sedes Regionales, por las cuales dan por aprobada por promoción, a alumnos en asignaturas de las carreras que se dictan en dichas Sedes Regionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la dependencia académica con esta Facultad, las mencionadas Resoluciones requieren de la correspondiente resolución de convalidación;

Que en las resoluciones de promoción, al realizárselas con posterioridad a la fecha de emisión original, con indicación de la fecha de aprobación, modifican fechas de egresos de estudiantes que solicitan la expedición de sus respectivos diplomas;

Que una situación reiterada se plantea con la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura (Módulo III) y con otras asignaturas que aprueban en carácter de optativas o seminarios, generalmente son las últimas que aprueban los alumnos de la Carrera de Letras;

Que se considera que la dependencia académica de las Sedes Regionales con las Facultades, tiene por finalidad refrendar lo actuado por las mismas, sin que esto provoque situaciones que perjudiquen al alumnado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión del 14 de junio de 2011)

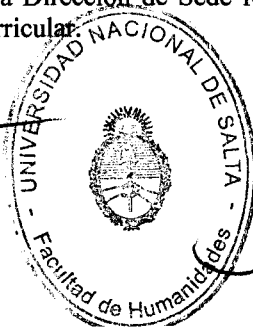
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ESTABLECER que las resoluciones emitidas por esta Facultad, que tienen por finalidad CONVALIDAR Resoluciones de Aprobación por Promoción de materias de las Carreras que se dictan en las Sedes Regionales, con dependencia académica de esta Facultad, no modifican la fecha de aprobación de las mismas, por lo tanto no modifica tampoco la fecha de egreso estudiante alguno.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que las resoluciones emitidas por esta Facultad, que tienen por finalidad CONVALIDAR Resoluciones Rectificativas o modificatorias relacionadas con situaciones de alumnos de las Carreras que se dictan en las Sedes Regionales con dependencia académica de esta Facultad, no modifican fecha alguna que se consigna en las mismas, por lo tanto no modifica tampoco la fecha de egreso estudiante alguno.

**ARTICULO 3°.-** COMUNIQUESE a Dirección de Sede Regional Tartagal, Dpto. Alumnos de la citada Sede y Dirección de Control Curricular.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades UNSa.



Dr. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.